PODER LEGISLATIVO

Congreso de la Nación
Comisión Nacional de Defensa de los Recursos Naturales
"Unidad Operativa de Contratación"

Acta de Análisis, informe de evaluación y Adjudicación

En la ciudad de Asunción, a los veintisiete días del mes de abril del año dos mil quince, siendo las doce horas, se reúnen en la sala de reuniones de CONADERNA los señores: **Lic. Liduvina Vera**, Directora General-CONADERNA; **Lic. Carlos Duarte**, Director de la UOC – CONADERNA y el **Lic. Nelson Fabián Cano**, Director de Control Interno, Honorable Cámara de Senadores, para el análisis y posterior informe de evaluación de las ofertas presentadas dentro del marco de la **Contratación Directa N° 05/2015 ,** dicho llamado corresponde a **"ADQUISICIÓN DE PASAJES AEREOS, TERRESTRES Y SERVICIOS CONEXOS"**, PAC Institucional N° 291.636 CDP N° 103/2015 de fecha 17 de marzo de 2015. Se deja constancia que por un error involuntario se consignó en el acta de apertura de sobres la fecha 8 de abril de 2015 debiendo ser 15 de abril de 2015. El señor Carlos Duarte informa que el acto de apertura se llevó a cabo en fecha 15 de abril de 2015 a las 09:00 hs., presentando oferta las firmas:

1. PREMIER S.R.L.
2. INTER EXPRESS S.A.
3. SERVI TRAVEL S.A.
4. UNITOURS S.R.L.

El Comité de Evaluación realiza el análisis de las ofertas en relación a los requisitos básicos de carácter sustancial y su cumplimiento, utilizando el mecanismo cumple/no cumple, con el siguiente resultado:

Ítem	Documentación Sustancial	PREMIER SRL	INTER EXPRESS S.A.	SERVI TRAVEL S.A.	UNITOURS SRL
1	El Formulario de oferta, suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en Anexo 2.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	Documentos que acredite la existencia legal de la persona.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	Presentación de Documentos que acredite la representación suficiente del firmante de la Oferta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	Garantía de mantenimiento de Oferta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Las ofertas presentadas se ajustan a los requerimientos básicos de carácter sustancial.
Se deja constancia de que no se realizó corrección aritmética a las ofertas.

Lic. Carlos Duarte
Director de la Unidad Operativa de Contratación
CONADERNA

Lic. Liduvina Vera
Directora General - CONADERNA
Congreso Nacional

Nelson Fabián Cano Moríngo
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

Cuadro Comparativo de Oferta:

Ítem	Descripción – Cobertura Requerida	Porcentaje de Recargo sobre Precio total impreso en el boleto			
		PREMIER SRL	INTER EXPRESS S.A.	SERVI TRAVEL S.A.	UNITOURS SRL
1	Pasajes con itinerario solicitado según necesidad de la Institución, con cobertura a cualquier parte del mundo y Servicios Conexos según se detallan en la Sección V, punto 2 "Especificaciones Técnicas".	0%	5.5%	5%	0%
2	Servicio de Autobús para traslado de pasajeros.	0%	5.5%	5%	0%

Seguidamente, de conformidad al artículo 61° del Decreto N° 21.909, las ofertas serán analizadas en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos del llamado.

El comité verifica la presentación de documentos por parte de los oferentes y del análisis resulta que la firma UNITOURS S.R.L. no presentó toda la documentación de carácter formal requerida en el Pliego de Bases y Condiciones, por lo que el comité decide de conformidad al artículo al artículo 57° "Aclaración de Ofertas" y 59° "Disconformidades, errores y omisiones" del Decreto 21909, requerir a los oferentes la presentación de información y documentación de carácter formal necesaria no presentada en el acto de apertura:

- A la firma UNITOURS S.R.L.: solicitar la presentación de lo requerido en el Anexo 1 "Instrucciones para los oferentes y Datos del Procedimiento" en el punto 10. El oferente deberá presentar con su oferta los siguientes documentos:
  Punto e) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente
  Punto k) "Constancia de pertenecer al BILLING SETTLEMENT PLAN (B.S.P.).

Siendo las 10:45, el Comité decide pasar a cuarto intermedio hasta la recepción de los documentos que serán requeridos a los oferentes.

Siendo las 13:00 horas del día 8 de mayo de 2015, se reanuda la reunión del Comité de Evaluación a fin de proseguir con la evaluación de las ofertas presentadas en el llamado a Contracción Directa N°05/15 "**ADQUISICIÓN DE PASAJES AEREOS, TERRESTRES Y SERVICIOS CONEXOS**".

El señor Carlos Duarte, informa que según lo resuelto por el Comité de Evaluación de conformidad al artículo 57° "Aclaración de Ofertas" y 59° "Disconformidades, errores y omisiones" del Decreto 21909/03, a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, se procedió a requerir al oferente la presentación de información y documentación de carácter formal no presentada en el acto de apertura:

- UNITOURS S.R.L.: se solicitó mediante nota de fecha 16 de abril de 2015, la presentación de lo requerido en el Anexo 1 "Instrucciones para los oferentes y Datos del Procedimiento" en el punto 10. El oferente deberá presentar con su oferta los siguientes documentos:
  Punto e) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente
  Punto k) "Constancia de pertenecer al BILLING SETTLEMENT PLAN (B.S.P.)

El señor Carlos Duarte informa que la firma UNITOURS S.R.L., presentó una nota en fecha 16 de abril de 2015 donde presenta lo solicitado en el punto e) Fotocopia simple de la patente municipal del oferente presenta lo solicitado en el punto k) "Constancia de pertenecer al BILLING SETTLEMENT PLAN (B.S.P.)

Lic. Carlos Duarte
Director de la Unidad Operativa de Contratación
CONADERNA

Lic. Liduvina Vera
Directora General - CONADERNA
Congreso Nacional

A continuación el Comité de conformidad al artículo 61° del Decreto N° 21.909, procede al análisis en detalle de cada documento presentado por todos los oferentes que presentan el menor porcentaje de recargo para verificar su cumplimiento con los otros requisitos de la licitación, utilizando el mecanismo cumple/No cumple/ N/C (no corresponde):

1- Presentación de Documentación de carácter formal:

Ítem	Documentos Formales	PREMIER SRL	UNITOURS SRL
1	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.	CUMPLE	CUMPLE
2	Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC).	CUMPLE	CUMPLE
3	Fotocopia del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente	CUMPLE	CUMPLE
4	Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente	CUMPLE	CUMPLE
5	En caso de ser persona jurídica, Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones, o el Acta de Constitución	CUMPLE	CUMPLE
6	Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio)	CUMPLE	CUMPLE
7	Declaración Jurada del Relatorio ilustrativo detallado de la agencia de viajes; su capacidad en la provisión de pasajes y servicios; estructura interna y técnica con que cuenta y cualquier otra información que el Oferente considere pertinente a los efectos de esta Licitación	CUMPLE	CUMPLE
8	Declaración Jurada comunicando que cuenta con equipos de informática con acceso directo a sistemas de pasajes automatizados SABRE y/o AMADEUS o similares	CUMPLE	CUMPLE
9	Constancia de pertenecer al BILLING SETTLEMENT PLAN (B.S.P.)	CUMPLE	**NO CUMPLE**
10	Fotocopia del Certificado de habilitación de la I.A.T.A. (INTERNATIONAL AIR TRANSPORT ASSOCIATION)	CUMPLE	CUMPLE
11	Fotocopia de la habilitación y licencia al día expedida por la SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO	CUMPLE	CUMPLE
12	Copia de los Balances Analíticos de los 3 (tres) últimos años (2012, 2013 y 2014)	CUMPLE	CUMPLE
13	Listado de un mínimo de 5 (cinco) clientes corporativos, entes públicos y/o privados, indicando nombre de la empresa, actividad, persona encargada y teléfonos para ser contactados de ser necesario	CUMPLE	CUMPLE
14	Resumen de Información Financiera conforme al Formulario de Información Financiera	CUMPLE	CUMPLE

- UNITOURS S.R.L. no presenta la Constancia de pertenecer al BILLING SETTLEMENT PLAN (B.S.P), solicitado en el punto a) de las IAO 11.1 de los DDL del Pliego de Bases y Condiciones. Presenta en forma de Declaración Jurada una "Constancia de pertenecer al BILLING SETTLEMENT PLAN (B.S.P.)" fue una alternativa tomada para hacer constar que son una Agencia participante del BSP ya que según una comunicación vía correo electrónico con IATA en el cual declaran que la misma no certifica más participación BSP de las agencias.
- El formulario de información financiera en las casillas de capital y capital social integrado no se encuentran reflejado en los balances generales presentado. Por lo que el cálculo del promedio no es correcto.

2- Cumplimiento de Especificaciones Técnicas:

Ítem	Descripción del Bien	PREMIER SRL	UNITOURS SRL
1	Pasajes con itinerario solicitado según necesidad de la Institución, con cobertura a cualquier parte del mundo y Servicios Conexos según se detallan en la Sección V, punto 2 "Especificaciones Técnicas".	Cumple	Cumple
2	Servicio de Autobús para traslado de pasajeros.	Cumple	Cumple

Lic. Carlos Duarte
Director de la Unidad Operativa de Contratación
CONADERNA

Lic. Liduvina Vera
Directora General - CONADERNA
Congreso Nacional

Nelson Alfredo Cano Moríñigo
Director Financiero
Honorable Cámara de Senadores

3. EXPERIENCIA:

ÍTEM	EXPERIENCIA	PREMIER SRL	UNITOURS S.R.L.
1	Antigüedad en el ramo que acredita su experiencia, la cual deberá ser de 3(tres) años como mínimo (fecha de inscripción en la SENATUR y en la IATA) y la cartera de clientes corporativos.	CUMPLE	CUMPLE

4- CAPACIDAD FINANCIERA (los valores establecidos en los criterios económicos deben estar reflejados en el balance general pertinente según lo establecido en el PBC, a excepción de la facturación que considera el balance general pertinente, declaración de IVA y/o contratos anteriores)*:*

ÍTEM	CAPACIDAD FINANCIERA	PREMIER SRL	UNITOURS S.R.L.
1	Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente debe ser igual o mayor a **1** en promedio	CUMPLE	CUMPLE
	2011	3,55	1,66
	2012	6,70	2,96
	2013	40,67	1,76
Promedios		**16,97**	**2,13**
2	Endeudamiento: pasivo total / activo total no deberá ser mayor a **0,80** en promedio	CUMPLE	CUMPLE
	2011	0,28	0,55
	2012	0,14	0,29
	2013	0,02	0,44
Promedios		**0,15**	**0,43**
3	Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital el promedio no deberá ser **negativo**	CUMPLE	CUMPLE
	2011	1.326,65	326,59
	2012	1.112,43	380,04
	2013	723,10	737,95
Promedios		**1.054,06**	**481,53**
4	Volumen de facturación	CUMPLE	CUMPLE
	2011	15.798.768.648	4.978.789.102
	2012	17.076.497.782	2.584.420.743
	2013	14.691.087.379	7.709.425.339
5	Capital Social Integrado	**100.000.000**	**15.000.000**
OBS: en el caso de Consorcios, todos los integrantes del consorcio deberán cumplir en su totalidad (100%) los requisitos de capacidad financiera.			

El comité verifica la presentación de documentos formales de los oferentes y del análisis resulta que la firma **PREMIER SRL** presenta toda la documentación de carácter formal requerida en el Pliego de Bases y Condiciones.

Con relación a los documentos de la firma **UNITOURS S.R.L.** el comité verifica que no cumple con la presentación de los todos documentos formales, no presenta la Constancia de pertenecer al BILLING SETTLEMENT PLAN (B.S.P), solicitado en el punto 10 inciso k) del anexo 1 instrucciones para los oferentes y datos del procedimiento en el del Pliego de Bases y Condiciones. En la carpeta de oferta presenta una Constancia de pertenecer al BSP emitido por la misma firma **UNITOURS S.R.L.**, por lo amparados en los artículos 57° y 59° del Decreto 21909, fue solicitado nuevamente la presentación mediante nota de fecha 16 de abril 2015, a lo que la firma respondió, por nota de fech17 de abril de 2015, que según una comunicación, vía correo electrónico con la IATA, la misma declaro que está ya no certifica la participación de las Agencias en BSP y que la declaración jurada presentada fue una opción dada por la DNCP a dicho

Lic. Carlos Duarte
Director de la Unidad Operativa de Contratación
CONADERNA

Lic. Liduvina Vera
Directora General - CONADERNA
Congreso Nacional

Nelson Rodolfo Pereira Morínigo
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

inconveniente. Por lo que a fin de subsanar dicha falta envía adjunto a su nota copia de la comunicación vía correo electrónico con la IATA. Analizando dicha comunicación observa que la misma fue en fecha 11 de setiembre del año 2013, en el cual indica que IATA no da Certificado BSP, **pero ofrece una carta oficial que indique que es acreditado o un certificado que lo indique**.

El comité de evaluación no considera valida dicha justificación teniendo en cuenta que tampoco presenta una de las opciones dada por la IATA a fin de acreditar su participación en el sistema de BSP y que las demás firmas oferentes presentan la carta de IATA donde confirma que las firmas son agencias que operan con el sistema de BSP, como lo solicita el PBC.

En cuanto a la capacidad financiera, no cumple con el promedio del capital social integrado requerido en el PBC que dice: para los casos de Contratación Directa, el porcentaje de capital social integrado deberá ser por lo menos del 5% del monto equivalente a 10.000 jornales mínimos legales en los tres últimos años (2011, 2012 y 2013) reflejado en el Balance General pertinente, de los años 2011, 2012 y 2013, esto asciende a la suma de (G. 35.077.980.-).

La firma posee un promedio de capital social integrado de los 3 últimos años (2011, 2012 y 2013) de G. 15.000.000.- (guaraníes quince millones), según los balances presentados. El comité de evaluación decidió no considerar válido el certificado de trámite de escritura de aumento de capital, considerando que en los Criterios de evaluación especifica claramente que los Criterios Económicos deben estar reflejados en los Balances Generales pertinente.

El Comité de Evaluación, utilizando el método de evaluación establecido en el Pliego de Bases y Condiciones de conformidad a lo establecido en la Ley 2051/03, su Decreto Reglamentario y Modificaciones vigentes. El análisis de las ofertas se basó únicamente en la evidencia documentada requerida por el PBC, llegando a las siguientes conclusiones:

1- La oferta de la firma **UNITOURS S.R.L.** no cumple con todos los requisitos legales y de Capacidad financiera, por lo que el Comité de Evaluación decide desestimar la oferta.

2- La oferta de la firma **PREMIER SRL** cumplen con las condiciones legales y técnicas y tienen la capacidad financiera y técnica para cumplir con el contrato, por lo que el Comité de Evaluación recomienda su adjudicación.

El sistema de adjudicación del presente llamado es **por la totalidad** de conformidad a lo establecido en la carta de invitación a proveedores.

Lic. Carlos Duarte
Director de la Unidad Operativa de Contratación
CONADERNA

Lic. Liduvina Vera
Directora General - CONADERNA
Congreso Nacional

Nilda Andrea Campo Morínigo
Dirección de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

El Comité de Evaluación emite su informe de conformidad al artículo 64 del decreto N° 21.909, por el cual se reglamenta la ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas, recomendando adjudicar a la firma **PREMIER VIAJES S.R.L.** por un monto total de **Gs 40.000.000 (guaraníes cuarenta millones)**, incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran, salvo mejor parecer. No habiendo nada más que agregar se da por terminado el acto siendo las trece horas treinta minutos del día 8 de mayo de 2015.----------

Lic. Carlos Duarte
Director de la Unidad Operativa de Contratación
CONADERNA

Lic. Liduvina Vera
Directora General - CONADERNA
Congreso Nacional

Nelson Fabián Caro Morínigo
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

En virtud a la recomendación del Comité de Evaluación y el artículo 65 del Decreto N° 21.909, por el cual se reglamenta la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas, se adjudica a firma **PREMIER VIAJES S.R.L.,** por un monto total de **Gs 40.000.000 (guaraníes cuarenta millones)**, incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran, y de conformidad. Dentro del marco de la Contratación Directa N° 05/15----------

Máxima Autoridad de la Institución